



**Convención sobre la eliminación de
todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/SR.300
12 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 300ª SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 26 de enero de 1996, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. CORTI

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se consolidarán en un solo documento de corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION (continuación)

Segundo informe periódico de Bélgica (continuación) (CEDAW/C/BEL/2)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Franken, la Sra. de Wiest, la Sra. Paternotte y el Sr. Reyn (Bélgica) toman asiento a la Mesa del Comité.

2. El Sr. REYN (Bélgica) dice que es preciso actualizar el informe que se está examinando para incorporar los cambios ocurridos desde su presentación, por lo que se está distribuyendo un suplemento a los miembros del Comité. Tras las reformas constitucionales de 1994, la nueva estructura de poderes de Bélgica se basa en la devolución de la autoridad rationae materiae y rationae loci del Gobierno federal a las comunidades y regiones. Estas últimas no están subordinadas al Gobierno federal en sus zonas de influencia, sino que son libres para aplicar su propia política. En general, las comunidades tienen jurisdicción sobre los aspectos culturales y sociales. Sin embargo, en algunos aspectos, su jurisdicción se superpone a la del Gobierno nacional.

3. La Sra. PATERNOTTE (Bélgica) dice que Bélgica asigna máxima prioridad al tema de la igualdad de oportunidades. Por consiguiente, a nivel federal, la política pertinente está a cargo del Ministro de Empleo y Trabajo y en las comunidades de lengua flamenca y francesa hay sendas ministras que se ocupan de esa política. Bélgica ha promovido la acción positiva en favor de la mujer durante mucho tiempo, no sólo en el plano nacional sino también en el contexto de la Unión Europea. Ha ratificado numerosos instrumentos internacionales concernientes a la equidad, la igualdad de oportunidades y el adelanto de la mujer. Si bien en determinados sectores es necesario emprender una acción concreta, también resulta imprescindible abordar una acción global encaminada a cambiar la mentalidad de la gente a todos los niveles. Mucho se ha logrado con respecto al problema de la violencia contra la mujer, tema al que Bélgica asigna gran importancia. En los últimos años se promulgaron dos reales decretos encaminados a combatir el hostigamiento sexual en los lugares de trabajo y una ley contra la trata de personas. Además, se adoptó una serie de medidas contra la violencia en general, orientadas tanto a las víctimas como a los perpetradores. También se presta asistencia y albergue a las víctimas de la violencia y se difunde información sobre el tema.

4. Las autoridades se siguen ocupando del problema de la igualdad en materia de empleo. Si bien ya existe legislación al respecto, todavía es necesario adoptar medidas en lo tocante a la igualdad de remuneración y de trato. Las respectivas actividades han abarcado desde una conferencia internacional, organizada por Bélgica cuando ocupaba la Presidencia de la Unión Europea, hasta la preparación de un manual para los encargados de la clasificación de puestos y las campañas de sensibilización.

5. Bélgica también se ha dedicado durante varios años al tema de la participación de la mujer en el poder. En 1994, tras la aprobación de una ley sobre la participación mínima en función del género en las listas electorales en algunas asambleas se duplicó el porcentaje de mujeres. En 1990 se promulgó otra ley sobre la presentación de candidaturas para los órganos consultivos, encaminada a garantizar que hubiese un mayor equilibrio en su integración a nivel federal. La labor relativa a la mujer y los medios de información se centró en lograr un cambio de mentalidad, superar los estereotipos, difundir información y organizar campañas de sensibilización del público. En la comunidad de habla francesa se promulgó un decreto que dispone que se utilicen los géneros masculino y femenino en los nombres de las ocupaciones.

6. Los preparativos para la participación de Bélgica en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer estuvieron a cargo de un comité preparatorio integrado por representantes de ministerios federales, comunitarios y regionales, organizaciones no gubernamentales y sindicatos. El Comité preparó un informe nacional, difundió información sobre la Conferencia y formuló recomendaciones al Gobierno sobre la posición que debía adoptar Bélgica en Beijing. La delegación de Bélgica participó activamente en la Conferencia en el contexto de la Unión Europea. Estuvo integrada por varios ministros y por la Reina Fabiola, quien asistió en calidad de experta en la mujer rural y a título personal, debido a su interés en los esfuerzos por combatir la trata de personas. En su calidad de jefa de la delegación de Bélgica, la Ministra encargada de la política sobre igualdad de oportunidades formuló una declaración en la que indicó que Bélgica asignaba máxima prioridad a la plena participación de la mujer - en igualdad de condiciones - en la vida política, pública, económica, social y cultural, así como a la erradicación de la discriminación basada en el género en todas sus formas.

7. En lo que concierne a las reservas de Bélgica con respecto a los artículos 7 y 15 de la Convención, la oradora indica que ya no existen motivos para esas reservas y que éstas se retirarán en cuanto finalicen los procedimientos correspondientes.

Artículo 1

8. Respondiendo a las preguntas formuladas por el Comité con respecto al artículo 1, la oradora señala que las excepciones al principio de igualdad están basadas en criterios objetivos y normas precisas promulgadas en forma de ley tras amplias consultas con diversas instituciones y otros copartícipes. Su propósito es permitir ciertas adaptaciones territoriales en la organización de los principios reconocidos por la Constitución; los principios mismos no se pueden cambiar. Por otra parte, para garantizar que las leyes promulgadas con esos fines reflejen la voluntad de una gran parte de la población, deben contar con la aprobación de una mayoría de dos tercios de cada grupo lingüístico en cada una de las cámaras.

Artículo 2

9. En cuanto a la pregunta sobre la idea de mencionar concretamente la igualdad del hombre y la mujer en la Constitución, la oradora afirma que la Constitución de Bélgica, especialmente en su artículo 11, ofrece garantías genuinas al respecto. Con todo, si la Unión Europea decidiera, como resultado

de los debates en curso, que es conveniente mencionar la cuestión en el Tratado de la Unión Europea, Bélgica podría reconsiderar la posibilidad de enmendar su Constitución en consecuencia.

10. En lo que atañe a la cuestión de la igualdad de facto de la mujer, Bélgica se sigue esforzando por adecuar su legislación a los instrumentos internacionales que ha ratificado y por eliminar cualquier vestigio directo o indirecto de discriminación que en ella subsista. Con todo, la igualdad de jure no basta para garantizar la plena igualdad en la práctica. Hay otros factores, como los estereotipos, que distorsionan las decisiones e interponen obstáculos. En vista de esas dificultades, el Gobierno está elaborando una política que combina campañas para erradicar los estereotipos en varios sectores - desde la participación en las tareas domésticas hasta la función de los medios de información - con el establecimiento de programas de acción positiva en los sectores público y privado.

11. En lo que concierne a la oportunidad de entablar acción judicial por discriminación, la jurisprudencia en materia de igualdad de oportunidades se refiere sobre todo a los derechos relativos al empleo y la seguridad social. Últimamente se ha prestado más atención al problema del hostigamiento sexual. El número de demandas aumenta lentamente, aunque de manera constante. Los jueces utilizan cada vez más su autoridad para someter cuestiones preliminares ante la Corte de Justicia de la Unión Europea. Desde 1985, la Oficina Federal encargada de promover la igualdad de oportunidades ha estado publicando y actualizando sistemáticamente una base de datos sobre legislación y jurisprudencia europea y belga que ha tenido una amplia difusión entre los encargados de la administración de justicia.

12. Con respecto a las acciones judiciales efectivamente entabladas por mujeres por motivos de discriminación, el complejo problema del trabajo nocturno es un ejemplo interesante que demuestra la interacción de las directrices de la Unión Europea con la legislación belga. Si bien el trabajo nocturno está prohibido en Bélgica tanto para los hombres como para las mujeres, hasta hace poco tiempo existían diferencias significativas basadas en el género en las excepciones que se permitían. En consecuencia, se entabló una acción judicial contra Bélgica ante la Corte de Justicia de la Unión Europea por su legislación discriminatoria con respecto al trabajo nocturno. Como éste es un tema muy importante y delicado, se sometió al examen del Consejo Nacional del Trabajo, que ha hallado una solución parcial, y todavía se siguen celebrando negociaciones sobre el particular. Para obtener la plena igualdad en esa esfera, será indispensable adoptar medidas sobre seguridad, cuidado del niño y otras cuestiones conexas. Se han entablado otras acciones decisivas en materia de licencia de maternidad, hostigamiento sexual, jubilaciones y educación.

Artículo 3

13. Con respecto al artículo 3, la política belga sobre igualdad de oportunidades todavía se está elaborando; como resultado de los cambios institucionales, se ha establecido un mecanismo para la promoción de los derechos de la mujer a nivel federal, comunitario y regional.

14. A nivel federal, la política sobre igualdad de oportunidades está a cargo del Ministro de Empleo y Trabajo; antes de 1991, esa tarea se encomendaba al Secretario de Estado para la Emancipación Social. Este cambio revela la importancia cada vez mayor que se le asigna.

15. A nivel administrativo, la secretaría de la Comisión del Trabajo de la Mujer y la dependencia administrativa de la Secretaría de Estado para la Emancipación Social se sustituyeron por una Oficina Federal de promoción de la igualdad de oportunidades, dependiente del Ministerio de Trabajo, que está a cargo de un funcionario con el rango de consejero.

16. En lo que concierne a los órganos consultivos, el Consejo para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades, formado en 1993 mediante la fusión de la Comisión del Trabajo de la Mujer y el Consejo para la Emancipación, cuenta con representantes de patronos y empleados de los sectores público y privado, ministerios, organizaciones de mujeres, organismos consultivos en las esferas de la cultura y la juventud, organizaciones familiares, partidos políticos y expertos.

17. Las organizaciones no gubernamentales representadas en el Consejo se escogieron por ser organizaciones rectoras con muchos miembros y con una estructura descentralizada que abarcaba todo el territorio de Bélgica, y que, por consiguiente podían establecer contacto con las masas populares. Las organizaciones no gubernamentales pueden participar en la labor del Consejo y en los grupos y comités organizados por éste. El Consejo actúa de intermediario entre las organizaciones no gubernamentales y el Ministro federal encargado de la política sobre igualdad de oportunidades. En 1995, sus comisiones sobre Europa, seguridad social, división del trabajo, la mujer y la política, la mujer y la ley, la mujer y el desarrollo y la pobreza estuvieron muy activas. Hasta el momento, el Consejo ha formulado seis dictámenes.

18. La Comisión del Trabajo Familiar no se ha reunido durante varios años, desde el establecimiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades, de manera que en la práctica hay un sólo órgano que se ocupa del tema de la igualdad de oportunidades a nivel federal, lo que simplifica considerablemente la cuestión.

19. El presupuesto de gastos de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades asciende a unos 50.000 dólares, sin contar los gastos de personal ni los gastos administrativos; el del programa del Ministerio de Empleo y Trabajo sobre igualdad de oportunidades asciende a unos 375.000 dólares.

20. La Sra. DE WIEST (Bélgica), refiriéndose a las estructuras y mecanismos en la región de Wallonne y en la comunidad de habla francesa, dice que el Consejo de esa comunidad aprobó una resolución que establece sectores prioritarios para la adopción de medidas. El primero es la paridad de representación, es decir, garantizar que haya el mismo número de mujeres que de hombres en todos los sectores y a todos los niveles; el segundo es combatir todas las formas de exclusión de la mujer; el tercero, promover la acción positiva en los medios de información, sin restringir la libertad de prensa, de modo que haya más mujeres que ocupen puestos directivos y de programación y producción. La comunidad de lengua francesa propuso un simposio sobre la mujer y los medios de comunicación

que se celebró en Toronto en 1995 y constituyó una aportación valiosa a la Plataforma de Acción de Beijing. El cuarto sector prioritario es combatir la violencia contra los niños y las mujeres en todas sus formas y prestar apoyo a las iniciativas y las actividades de la mujer en pro de la paz. El quinto es la promoción de la educación sanitaria de la mujer, incluidos todos los aspectos de la planificación de la familia. La información sobre esos sectores prioritarios se difundió ampliamente en dos boletines titulados Les femmes savent pourquoi.

21. La comunidad de lengua francesa estableció una oficina para la promoción de la igualdad de oportunidades que se encarga de incorporar la problemática de la mujer en la corriente principal de la vida pública, asesorar a las asociaciones de mujeres, crear acuerdos de colaboración y actuar de centro de apoyo a las asociaciones y el público en general. Se adoptaron medidas para feminizar los nombres de las ocupaciones, grados y funciones. En el Consejo Económico y Social de la región de Wallonne se estableció una comisión regional de la mujer encargada de formular dictámenes jurídicos, proponer medidas y llevar a cabo campañas de información y sensibilización.

22. La Sra. FRANKEN (Bélgica), refiriéndose a las medidas adoptadas en la comunidad de lengua flamenca, dice que, a nivel legislativo, el Parlamento de Flandes cuenta con un grupo de trabajo sobre igualdad de oportunidades y emancipación. A nivel ejecutivo, la Ministra que se ocupa de la política sobre igualdad de oportunidades ha establecido cuatro sectores prioritarios para el período 1995-1999: garantizar la igualdad de facto y participar en todos los programas europeos en curso; llevar a cabo investigaciones sobre las causas estructurales de la feminización de la pobreza y determinar las medidas necesarias para eliminar esas causas; promover el acceso de la mujer y la niña a la educación y la capacitación, el empleo, la atención de la salud en los medios de información; y, en la administración federal, procurar que se tenga en cuenta la problemática de la mujer y llevar a cabo una campaña contra el hostigamiento sexual en los lugares de trabajo que comenzará en febrero de 1996. En enero de 1996, para coadyuvar a la aplicación de la política ministerial, se estableció una comisión interdepartamental de igualdad de oportunidades y emancipación que cuenta con el apoyo de una dependencia administrativa.

23. A nivel de las comunidades, ciudades y provincias, hay numerosos consejos locales de emancipación que desempeñan funciones de asesoramiento. También hay iniciativas privadas a cargo de asociaciones socioculturales.

24. En lo que atañe a la cuestión de la participación de representantes de grupos comunitarios de mujeres en el Consejo para la Emancipación, la oradora dice que la Ministra competente de la región de Flandes piensa centrar su política en las minorías de mujeres que ya se han comenzado a organizar.

25. En 1996 la Ministra de Empleo y Trabajo dispone de un presupuesto de 46 millones de francos belgas para sufragar la política sobre igualdad de oportunidades; también tiene acceso a los presupuestos de otros seis ministerios para la ejecución de proyectos mixtos.

Artículo 4

26. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica), refiriéndose al artículo 4, dice que los programas de acción positiva introducidos en Bélgica se originaron en una directriz pertinente de la Unión Europea y se establecieron mediante dos reales decretos, uno para el sector público y el otro para el sector privado. En el sector público, el personal directivo debe preparar informes analíticos, desglosados por sexo, del personal existente y, basándose en esos informes, elaborar planes de acción positiva que establezcan la clase de medidas que se deberán adoptar y el marco cronológico para su aplicación. Esas medidas estarán encaminadas a corregir situaciones planteadas anteriormente y a promover la participación de la mujer en todos los sectores y ocupaciones. Pronto se ha observado que será necesario adoptar otras medidas para sensibilizar al personal directivo, especialmente a los gerentes de recursos humanos, y facilitar la aplicación de los planes de acción positiva. Entre ellas figura la asistencia en materia de preparación de informes y la organización de seminarios de formación para gerentes y representantes de los empleados.

27. En 1994 se llevó a cabo un examen de la aplicación del Real Decreto en el sector público. Debido a la difícil situación económica, no se han podido aplicar todas las medidas previstas. El examen reveló que el sector público está dispuesto a introducir medidas de acción positiva, si bien los contratos permanentes se conceden con menos frecuencia a las mujeres, éstas están menos representadas en los niveles superiores y los tribunales de examen están integrados por una abrumadora mayoría de hombres.

28. La primera categoría de medidas de acción positiva comprende cursos de capacitación, mayor acceso a ésta, composición más equitativa de los tribunales de examen y formulación de ofertas de empleo que favorezcan a las aspirantes femeninas. Hay una segunda categoría de medidas, encaminadas a mejorar la atmósfera y las condiciones en los lugares de trabajo, que comprenden servicios de guardería para los hijos de las trabajadoras, turnos más flexibles y prevención del hostigamiento sexual. La tercera categoría se relaciona con la sensibilización de la opinión pública respecto de la necesidad de adoptar medidas de acción positiva. Por lo menos un tercio de los organismos públicos prepararon y aplicaron planes de acción positiva; la proporción es del 50% en los niveles superiores del gobierno, aunque bastante menor en el plano local.

29. En el sector privado, las medidas abarcan programas experimentales en determinadas empresas e iniciativas más amplias para convencer al sector privado en general de la necesidad de introducir cambios. En varios convenios colectivos ya se ha reconocido esa necesidad. El Ministerio de Empleo y Trabajo supervisa los esfuerzos de las empresas; cuando una empresa solicita la ayuda del Estado para su reestructuración, debe presentar un informe sobre su política de acción positiva. De esa forma, se puede exigir a los empleadores privados que adopten medidas en todos los casos en que necesiten ayuda del gobierno y, por consiguiente, las mujeres ya no son inevitablemente las primeras víctimas de la reestructuración.

30. La Sra. DE WIEST (Bélgica) dice que la Oficina Comunitaria y Regional de Formación Profesional y Empleo (FOREM) es el organismo encargado de la enseñanza profesional y las colocaciones. Desde 1991 sus actividades se han basado en el principio de igualdad de oportunidades y ha llevado a cabo estudios para

establecer el grado de disparidad basada en el género en los lugares de trabajo y una campaña encaminada a sensibilizar a la administración sobre el problema. También ha estudiado la naturaleza de la demanda en los lugares de trabajo con objeto de determinar la adecuación de las desempleadas a los empleos disponibles y ha iniciado programas de guarderías públicas para beneficiar a las mujeres que buscan empleo.

31. La Sra. FRANKEN (Bélgica) dice que todavía está pendiente la apelación del Gobierno flamenco contra el Real Decreto sobre acción positiva. Las autoridades flamencas aplicaron medidas de acción positiva al nombrar a una mujer para que coordinara los programas pertinentes con la administración. Si bien el 36% del personal de la administración pública flamenca está constituido por mujeres, la representación de éstas todavía es insuficiente en los niveles medio y superior de la administración. Los resultados de la campaña de sensibilización fueron desalentadores, tal vez porque no se previeron sanciones por incumplimiento. La funcionaria encargada de la acción positiva organizó programas de capacitación para las mujeres que trabajan en la administración e introdujo programas de guarderías y de formación en materia de sensibilización. En marzo de 1994, el Gobierno de Flandes aprobó un decreto que promueve la reintegración a la fuerza de trabajo mediante la redistribución y la formación. Habida cuenta de que las cifras de desempleo son más elevadas en el caso de la mujer, se espera que ésta sea la principal beneficiaria del nuevo decreto.

Artículo 5

32. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica) dice que la primera tarea del Gobierno fue recoger información sobre la incidencia de la violencia contra la mujer. De resultados de las campañas nacionales de sensibilización realizadas en los 10 últimos años, el problema ya no es un tema tabú y las mujeres se atreven a denunciarlo y a pedir ayuda. El Gobierno federal ha reunido las direcciones de todos los servicios que pueden prestar asistencia a las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica. El conjunto de documentos resultante se clasificó por provincia y se distribuyó a todos aquellos a quienes las víctimas pueden recurrir. La nueva ley sobre violación amplía la definición de ese concepto; además, se han distribuido a la policía, los profesionales de la salud y los funcionarios de la administración de justicia nuevas directrices encaminadas a evitar la victimización secundaria por parte de las autoridades. Los médicos preparan informes confidenciales sobre las víctimas de la violencia doméstica, con copia para la víctima, de modo que se pueda presentar una demanda incluso a posteriori. Se inició una campaña de sensibilización encaminada a instruir a la policía sobre la individualización de las probables víctimas de la violencia doméstica y se trata de garantizar que las víctimas no tengan que relatar los hechos en reiteradas ocasiones. El Gobierno también llevó a cabo campañas de sensibilización destinadas a los magistrados, un proyecto de coordinación a nivel provincial y un programa experimental para impedir la reincidencia proporcionando terapia a los culpables de la violencia doméstica; el programa se ofrece a reclusos, pero en muchos casos ha evitado la encarcelación de perpetradores. En 1996 se evaluarán sus resultados para determinar la posibilidad de ofrecerlo en todo el país.

33. Con respecto al hostigamiento en los lugares de trabajo, el Real Decreto pertinente estipula que en todas las empresas se debe nombrar a un funcionario de enlace con las víctimas y que el castigo por hostigamiento y los procedimientos correspondientes para su aplicación se deben estipular claramente en el reglamento del personal.

34. La Sra. DE WIEST (Bélgica) dice que la comunidad de lengua francesa cuenta con una amplia red de centros subsidiados de salud mental, atención médica y asistencia diurna para adultos que se encuentran en dificultades. Las organizaciones que prestan asistencia a las víctimas de la violencia disponen de una financiación adecuada, lo que demuestra hasta qué grado se ha tomado conciencia de la necesidad de sus servicios. Todos los canales de televisión en francés adoptaron el nuevo código de ética sobre la violencia en los medios de información, que califica de violencia moral al menosprecio que expresan por la mujer determinados programas.

35. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica) dice que se publicó un folleto para los medios de información con una lista de mujeres a las que se puede consultar en carácter de especialistas o de entrevistadas.

Artículo 6

36. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica) dice que la sociedad belga tradicionalmente ha tolerado cierto nivel de prostitución, pero que en el decenio de 1980 se desarrolló un fenómeno que entrañó una verdadera trata de personas. Un incidente que provocó especial indignación en el público dio lugar al establecimiento de una comisión parlamentaria de investigación para determinar si hacía falta promulgar nueva legislación en la materia.

37. La Sra. DE WIEST (Bélgica) dice que actuó de consultora de la comisión parlamentaria y que, entre otras cosas, se había decidido efectuar entrevistas confidenciales con testigos. Posteriormente, las recomendaciones de la comisión se convirtieron en ley. Se examinaron diversos aspectos del problema, incluida la trata de extranjeros; la trata de adultos con fines de prostitución, incluso de los que consienten en ella; la trata de menores y la pornografía infantil, especialmente en lo tocante a la Guía Espartaco, una guía mundial para pederastas que se publica en Bélgica; y la tipificación del delito de turismo sexual cometido por ciudadanos belgas que viajan al extranjero.

Artículo 7

38. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica) dice que las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos civiles y políticos e iguales posibilidades de acceso a los cargos públicos, pero que en la práctica la mujer está muy poco representada. Una nueva ley, que entrará en vigor en enero de 1999, estipula que en una lista electoral no puede haber más de dos tercios de candidatos del mismo sexo. Como medida de transición, en las elecciones de octubre de 1994 se estableció un máximo de tres cuartos; en las elecciones para el Parlamento Europeo ya se aplica una participación mínima del 25% para cada sexo. En las elecciones más recientes, celebradas antes de la aplicación de las nuevas medidas, se observó que aunque la ley todavía no estaba en vigor, todos los partidos políticos habían respetado sus disposiciones al elaborar sus listas de candidatos, lo que demuestra que temían una posible reacción de las mujeres si no lo hacían. En

consecuencia, el número de mujeres elegidas en todos los niveles aumentó considerablemente y se espera que pronto alcancen la proporción necesaria para poder influir realmente en la adopción de decisiones políticas.

39. A nivel de los gobiernos locales, mucho se ha reflexionado acerca de las posibles medidas en materia de igualdad de oportunidades y se han iniciado algunos proyectos experimentales. En primer lugar, se consideró conveniente designar en cada municipio a un funcionario local que se encargara de la cuestión y se espera que la existencia de una red de funcionarios en esa esfera tenga un efecto multiplicador en el plano nacional. También se hacen esfuerzos para fortalecer el papel de la mujer en los órganos consultivos en materia de relaciones industriales, si bien, al no existir una obligación exigible jurídicamente, hay una tendencia en algunos sectores a desentenderse de esos esfuerzos. Con todo, la oradora espera que, en el contexto de las actividades complementarias de la Conferencia de Beijing, el Gobierno adopte medidas para mejorar la situación. En el movimiento sindical también hay muy pocas mujeres que ocupen cargos influyentes.

Artículo 8

40. La cantidad de mujeres que trabajan en el servicio diplomático todavía es muy escasa (12% del total), si bien la situación está mejorando. Todavía hay un número limitado de mujeres que ocupan cargos importantes en el Gobierno y la administración pública, razón por la cual son pocas las mujeres que representan al país en los foros internacionales. No obstante, las mujeres que ocupan niveles inferiores ascenderán a su debido tiempo a cargos más importantes, lo que mejorará las estadísticas.

Artículo 9

41. En cuanto a la nacionalidad, todos los niños nacidos en Bélgica que por diversas razones antes de cumplir los 18 años pudieran ser apátridas, se consideran de nacionalidad belga; también hay nuevas disposiciones especiales que establecen la posibilidad de que los hijos de extranjeros que residen habitualmente en Bélgica opten por la nacionalidad belga al cumplir los 18 años de edad en ciertas circunstancias.

Artículo 10

42. La Sra. FRANKEN (Bélgica) dice que en 1992 se inició en la comunidad flamenca un proyecto experimental para la diversificación de las opciones de estudio de las niñas que consiste en prestarles asesoramiento y alentarlas a que opten por cursos técnicos. Se espera que los cambios resultantes queden incorporados en el sistema educativo una vez que finalice el proyecto. Es obvio que el cambio cultural no se puede producir de un día para otro y que todavía no es posible evaluar los resultados.

43. En lo que concierne a la educación de las minorías étnicas, en la región flamenca se reasignaron recursos extrapresupuestarios para satisfacer las necesidades especiales de los niños inmigrantes, particularmente con respecto a la integración en la sociedad y a las clases de recuperación. La política sobre igualdad de oportunidades también beneficia a esos grupos. Se iniciaron dos proyectos especiales, uno para complementar la formación de inmigrantes que

trabajan de auxiliares en guarderías infantiles y otro para jóvenes que se preparan para ser mediadores interculturales, que les permite obtener un certificado de enseñanza secundaria superior si siguen un curso de educación alterna.

44. La Sra. DE WIEST (Bélgica) dice que en el suplemento que se está distribuyendo a los miembros del Comité figuran información y estadísticas detalladas sobre la educación en la comunidad de lengua francesa. En general, las niñas obtienen mejores resultados escolares que los niños, pero tienen más dificultades para ingresar en el mercado de trabajo.

45. Existe una lamentable y creciente preponderancia de maestras en las escuelas de párvulos y en la escuela primaria, donde los sueldos del personal docente son inferiores. La mayoría de los estudiantes que terminan la educación secundaria son niñas; sin embargo, pese a la campaña encaminada a alentar a una mayor diversificación educacional, las niñas por lo general todavía eligen cursos tradicionalmente "femeninos". El número de niñas matriculadas en la educación superior ha aumentado considerablemente, si bien también en ese caso las jóvenes optan con más frecuencia por esferas de estudio "femeninas", como las artes, las ciencias sociales y la docencia. En las facultades de derecho las mujeres alcanzaron la paridad con los hombres, lo que es muy alentador en cuanto al reconocimiento de los derechos de la mujer en el futuro. También hay cada vez más mujeres que estudian medicina, si bien ello no les ofrece necesariamente seguridades en materia de perspectivas de carrera, ya que parece haber un número excesivo de médicos en Bélgica.

46. En la comunidad de lengua francesa ya no hay escuelas que no sean mixtas. Con todo, las niñas han de luchar contra determinados prejuicios y actitudes orientadas en favor de los varones y tienen que hacer mayores esfuerzos que éstos para obtener cierto nivel de reconocimiento académico.

Artículo 11

47. La Sra. PATERNOTTRE (Bélgica) dice que los informes que tiene ante sí el Comité y el suplemento que se está distribuyendo contienen todas las estadísticas necesarias sobre el empleo. La igualdad en materia de empleo está garantizada en Bélgica por directrices de la Unión Europea, por la legislación nacional y por el hecho de que el país ha ratificado los convenios internacionales pertinentes. Todavía subsisten dificultades en cuanto a la obtención de un salario igual por trabajo de igual valor; el trabajo de la mujer en general tiende a ser infravalorado. Se está preparando una campaña encaminada a lograr que las organizaciones patronales y de empleados tomen más conciencia de la necesidad de que las clasificaciones de puestos no sean discriminatorias.

48. El trabajo en régimen de dedicación parcial es un fenómeno cada vez más extendido; en ese momento, el 90% de los puestos de dedicación parcial están ocupados por mujeres. Eso se debe en parte a los estereotipos con respecto a las responsabilidades familiares. Se adoptaron medidas especiales para ayudar a la mujer a entrar al mercado de trabajo tras una ausencia de varios años por razones familiares; entre ellas figuran cursos de capacitación y asesoramiento vocacional.

49. En Bélgica la licencia de maternidad tiene 15 semanas de duración, desde una semana como mínimo antes del nacimiento hasta ocho semanas después. Recientemente se decidió que, en el caso del fallecimiento de la madre, el padre puede pedir licencia de paternidad las semanas restantes. También hay medidas especiales para la protección de embarazadas cuyo trabajo las expone a sustancias peligrosas.

Artículo 12

50. En Bélgica el seguro de salud no es gratuito, pero el Estado subsidia y presta servicios de atención de la salud y otorga beneficios de enfermedad y maternidad. Únicamente el 2% de la población no está amparado por esos beneficios; en esos casos, la atención se presta por conducto de centros de asistencia social.

51. La asistencia financiera para la fecundación in vitro no está prevista específicamente, aunque sí lo están en esos casos los gastos de laboratorio. La medicina preventiva se ha generalizado tanto en la comunidad de lengua francesa como en la flamenca; al respecto, se proporcionan más detalles en el suplemento que se está distribuyendo al Comité.

52. En 1990, pese a las enormes dificultades para conciliar las opiniones de los que exigen la protección del niño antes de nacer y los que apoyan el derecho de la mujer a elegir, se aprobó una ley de despenalización del aborto. La nueva ley reconoce el derecho de la mujer embarazada a poner fin al embarazo; es muy importante determinar que es la propia mujer quien decide. No obstante, sólo se permite el aborto después de la duodécima semana de la concepción si la vida de la madre está en peligro o si es evidente que el niño nacerá con una deficiencia o deformidad grave incurable. La ley también dispone medidas preventivas que consisten en el suministro de información en materia de planificación de la familia. El 50% de las mujeres que recurren al aborto tienen entre 20 y 29 años de edad. Contrariamente a los temores expresados en algunos sectores, no se ha comprobado que la nueva ley promueva la utilización del aborto como método anticonceptivo habitual.

Artículo 13

53. Las instituciones financieras están obligadas a conceder crédito a las mujeres y a los hombres por igual. No se dispone de información centralizada sobre la concesión de créditos para establecer negocios. No hay discriminación en función del género en la prestación de asistencia financiera a las empresas.

54. La Sra. DE WIEST (Bélgica), refiriéndose a la difusión en los medios de información de noticias deportivas sobre las mujeres, dice que en la comunidad de lengua francesa las mujeres generalmente participan en deportes no competitivos para mantenerse en buen estado físico y que esas actividades no atraen el interés de los medios de información.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.